



**PODER DE SUSTITUCIÓN / Ddte. MARIA BERNARDA PEREZ / Ddo. PORVENIR S.A. / Rad.
13001310501020230003400**

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Lun 28/04/2025 9:03

Para Juzgado 10 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j10lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (221 KB)

PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN RL - ALLIANZ VIDA.pdf;

No suele recibir correo electrónico de notificaciones@gha.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Señores
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E.S.D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARIA BERNARDA PEREZ
Demandados: PORVENIR S.A.
Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Litisconsorte N: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A
Radicación: 13001310501020230003400

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado y representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., de conformidad con el poder general que reposa en el expediente, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)” permitiendo además que “() El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial ()”, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada MELISSA SARRIA ANDRADE, identificada con la C.C. No. 1.113.685.872 de Palmira, Tarjeta Profesional No. 392.530 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderada judicial de ALLIANZ SEGUROS S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., en la audiencia que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

Solicito amablemente me sea remitido el link de la audiencia.

Agradezco su confirmación de recibido.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
MSA/L

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E.S.D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARIA BERNARDA PEREZ
Demandados: PORVENIR S.A.
Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Litisconsorte N: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A
Radicación: 13001310501020230003400

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

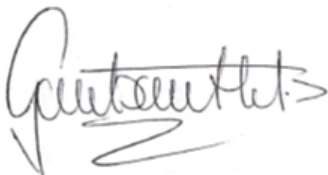
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado y representante legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, de conformidad con el poder general que reposa en el expediente, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)” permitiendo además que “() El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial ()*”, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **MELISSA SARRIA ANDRADE**, identificada con la C.C. No. 1.113.685.872 de Palmira, Tarjeta Profesional No. 392.530 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderada judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en la audiencia que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

La abogada **MELISSA SARRIA ANDRADE** queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Cordialmente,

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.



MELISSA SARRIA ANDRADE,
C.C. No. 1.113.685.872 de Palmira
T.P No. 392.530 del C.S. de la J.